

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de octubre de dos mil veinte

Rdo. 2020-00148

En atención al escrito que antecede, se requiere a la apoderada de la parte actora a efectos de que manifieste expresamente, dentro del término de ejecutoria de esta decisión, si pretende desistir de las pretensiones de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P. De no efectuarse pronunciamiento alguno se aplicarán los efectos del artículo en mención.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

896a2f59866fbecf73972cef5fd7913e229a9a92ba6655b7d5fc6448d10d49a9

Documento generado en 23/10/2020 02:58:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**